



**CONSULTORA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN  
BUENOS AIRES  
ARGENTINA**

**Serie**

**DOCUMENTOS DE TRABAJO**

Área: Procesos Técnicos

**Nuevo paradigma en catalogación: El modelo FRBR y las RDA**

**Marcelo de la Puente**

**Febrero 2011**

**N°024**

ISSN 1852 - 6411

Copyright Consultora de Ciencias de la Información

Editor: Patricia Allendez Sullivan. Asistente Editorial: Mariana Sabugueiro

Puente, Marcelo de la.

Nuevo paradigma en catalogación: El modelo FRBR y las RDA. Buenos Aires: Consultora de Ciencias de la Información, 2011.

ISSN 1852 - 6411

1. FRBR. 2. RDA. 3. AACR2. 4. Catalogación.  
I. Título

## Resumen

Las nuevas reglas de catalogación Acceso y Descripción de los Recursos (RDA), junto con el modelo FRBR (Requerimientos Funcionales para los Registros Bibliográficos), constituyen un nuevo paradigma en la catalogación, basado en el modelo informático entidad-relación y adaptado a la navegación en catálogos en línea, a la catalogación de recursos digitales y al ambiente hipertextual de Internet. Las RDA presentan semejanzas y diferencias con las AACR2 y aún subsisten problemas para llevar a cabo su implementación.

## Introducción

Las nuevas reglas RDA (Descripción y Acceso a los Recursos) que reemplazan a las AACR (Reglas de Catalogación Angloamericanas 2ª.ed), suponen un cambio de paradigma en la catalogación de todo tipo de recursos, tanto analógicos como digitales. Las RDA se basan a su vez, en el modelo FRBR (Requerimientos Funcionales para los Registros Bibliográficos), basado en el modelo informático entidad-relación, que toma en cuenta tres tipos de componentes, las *entidades bibliográficas*, sus atributos y sus *relaciones* mutuas, es decir, los *metadatos* de las mismas.

El modelo FRBR, surge a partir de los años 90 con la introducción de los sistemas informáticos en el ámbito de la Bibliotecología y Ciencia de la Información, que produjo cambios en las prácticas catalográficas, debido al intercambio de datos bibliográfico y la reducción de costos en programas de catalogación cooperativa.

En el modelo FRBR, elaborado por un Grupo de Estudio de IFLA, las entidades pueden ser de tres clases y dentro de cada una de ellas, se pueden hallar distintas subclases particulares:

*Grupo 1: Productos del trabajo intelectual o artístico: Obra, Expresión, Manifestación e Ítem*

*Grupo 2: Responsables del contenido intelectual o artístico: Personas, Entes corporativos, Familias*

*Grupo 3. Materias o temas de los productos: Conceptos, Objetos, Eventos, Lugares*

El segundo componente del modelo son los atributos o características de las entidades de cada grupo. Los atributos de las entidades pueden ser de dos tipos: en primer lugar, las características físicas tomadas de las etiquetas de información, como las palabras claves, cubiertas, estuches, etc. y en segundo lugar, la asignación de identificadores y la información contextual (por ej. Un número de un catálogo temático o el contexto socio-político en el que se escribió una obra)

En el Grupo 1, corresponden a lo que ha sido normalmente el campo de la descripción bibliográfica (Título, mención de responsabilidad, edición, pie de imprenta, etc.). El Grupo 2 corresponde a la asignación de los puntos de acceso principales de las obras, a los responsables de las mismas y el Grupo 3, al campo del análisis temático (Clasificación, indización) y a su vez, abarca cualquiera de las entidades del Grupo 1 o 2, ya que las obras y los responsables, pueden ser, a su vez, temas. Se pueden tener obras acerca de otras obras u obras sobre otras personas, etc.

El patrón que busca describir el modelo FRBR es el registro bibliográfico en la base de datos y los distintos elementos que lo componen desde el punto de vista del usuario, es decir, las relaciones entre los distintos tipos de entidades del modelo. El modelo está orientado a la reunificación o colocación de distintas obras por diferentes criterios, por ejemplo, todas las obras de un autor determinado, lo cual pretende responder a las necesidades básicas de los usuarios de encontrar, seleccionar, identificar y adquirir una entidad determinada (una obra, por ej.), lo que a su vez permite navegar y relacionar las diferentes tipos de entidades, por ejemplo, todas las obras de un autor sobre una temática particular dada.

El Grupo 1 forma una escala jerárquica entre los diferentes tipos de entidades, con la obra, en la parte superior del modelo, es decir, pueden darse distintos tipos de granularidad y relaciones del tipo analítico parte/todo, obras que son parte de otras, obras derivadas, obras relacionadas, etc.

Una *obra* para el modelo FRBR es una creación intelectual o artística distintiva, una entidad de carácter abstracto. Los límites de una obra dependen a veces, del punto de vista cultural o nacional, pero las obras se realizan en concreto a través de sus *expresiones*, es decir, la realización intelectual o artística de una obra a través de notaciones alfanuméricas, musicales, sonido, imagen, etc., otra entidad abstracta. Pero la *manifestación* de una obra es la materialización física de una expresión o de una obra, es decir, tiene que ver con el soporte o con la forma en que se presenta la obra, libros, CD, páginas web, sigue siendo una entidad abstracta, pero representa entidades físicas, a todos los ítems que tienen un mismo formato y contenido, corresponde al nivel de la edición de una obra determinada, al nivel del registro bibliográfico en la catalogación.

El ejemplar de la manifestación es el *ítem*, suele ser un objeto único pero puede incluir más de uno, corresponde a las copias físicas de una manifestación determinada, lo que incluye atributos tales como la circulación del material en una biblioteca o de su preservación.

A su vez pueden darse distintas relaciones en una familia de obras (equivalentes, derivadas, descriptivas) y distintas relaciones de carácter analítico, del tipo todo/parte, componentes y agregados.

El modelo FRBR ayuda a relacionar los distintos tipos de entidades bibliográficas y permite de esta forma, un modelo más adecuado a las bases de datos en redes y le permite al usuario, navegar y relacionar la información de diferentes tipos de entidades, de forma más eficiente y eficaz para la satisfacción de sus necesidades de información. Es decir, el modelo FRBR permite agrupar de manera más eficiente los objetos que comparten el mismo contenido intelectual y artístico.

A través de los distintos niveles jerárquicos del Grupo 1, el modelo FRBR permite realizar una interacción entre los criterios de la búsqueda y los contenidos de los registros (esto corresponde a los atributos de la *obra*), identificar que la entidad descrita corresponda a la buscada: distinción entre entidades con el mismo título, problema que tradicionalmente entra en el ámbito de los títulos uniformes (atributos de la *expresión*), seleccionar la entidad apropiada por el contenido: soporte, idioma (atributos de la *manifestación*), obtener el material buscado, es decir, el acceso, físico o virtual al recurso elegido (atributos del *ítem*) y finalmente, la navegación a través de las distintas relaciones y el control de los puntos de acceso (autoridades bibliográficas, entidades del Grupo 2 y 3).

El modelo nos permite ver las relaciones de todas las variaciones dentro de una misma obra: todas las obras asociadas con una persona, todas las expresiones de la misma obra, todas las manifestaciones de la misma expresión y obras y expresiones relacionadas

El modelo FRBR realiza, entonces, un análisis lógico de las distintas relaciones bibliográficas y tiene como fuentes, tanto a las ISBD (Normas Internacionales para la Descripción Bibliográfica), como a la GARE (Guía para la entrada de registros de autoridad) y GSARE (Guía para la entrada de registros de autoridad temática). Proporciona lineamientos para establecer que registros deben considerarse obligatorios para la confección de una bibliografía nacional y fundamentos teóricos para comprender los principios de la catalogación y las relaciones entre los diferentes tipos de entidades bibliográficas.

En cuanto a las diferencias y semejanzas con las AACR2 debe señalarse que aunque el Modelo FRBR, pudo realizarse en base al análisis lógico de las reglas, estas no poseen la estructura sistémica que tiene el modelo y parten de objetivos diferentes: en el caso de las AACR2, están orientadas a crear catálogos y listas bibliográficas, mientras que el modelo FRBR analiza técnicamente las entidades, sus relaciones y atributos mutuos. En cuanto a su estructura las Reglas tienen una estructura más secuencial con una primera parte, dedicada a la descripción bibliográfica y una segunda parte, dedicada a

la determinación de los puntos de acceso, sigue el camino del proceso de catalogación, mientras que el modelo FRBR, parte de una clasificación de las distintos tipos de entidades bibliográficas para analizar los distintos tipos de relaciones, es más de carácter hipertextual, adaptado más a la navegación en redes y sistemas de información que en el caso de las AACR2, orientadas más hacia lo impreso.

Las entidades del Grupo 1 del modelo FRBR (*obra, expresión, manifestación e ítem*), corresponden a la primera parte de las AACR2, dedicada a la descripción bibliográfica y las diferentes áreas de la descripción, las entidades del Grupo 2 (*persona, ente corporativo*), corresponden a la segunda parte de las AACR2, dedicada a la elección de puntos de acceso y al control de autoridades.

## **Las RDA**

Las RDA (Descripción y acceso a los recursos) surgen como un nuevo código de catalogación destinado al ambiente digital. Las RDA toman como fuente el modelo FRBR para muchos de los cambios que incorporan, con respecto a las AACR2, como el abandono del análisis separado por formato o tipo de material, (Caps. 2-12), como la hacen las AACR2 en la primera parte dedicada a la descripción bibliográfica. En lugar de eso, las RDA toman el análisis separado de las diferentes tipos de entidades bibliográficas definidas en el modelo FRBR, la distribución se divide en varias secciones:

**Sección 1.** Registro de los atributos de manifestaciones e ítems (Grupo 1 FRBR)

- Capítulo 1: Lineamientos generales sobre el registro de atributos de manifestaciones y ejemplares.
- Capítulo 2: Identificación de manifestaciones y ejemplares.
- Capítulo 3: Descripción de soportes.
- Capítulo 4: Proporción de información sobre la adquisición y el acceso.

**Sección 2.** Registro de los atributos de obras y expresiones (Grupo 1 FRBR)

- Capítulo 5: Lineamientos generales sobre el registro de atributos de obras y expresiones.
- Capítulo 6: Identificación de obras y expresiones.
- Capítulo 7: Descripción de contenido

**Sección 3.** Registro de los atributos de personas, familias y entes corporativos (Grupo 2 FRBR)

**Sección 4.** Registro de los atributos de conceptos, objetos, eventos, lugares (Grupo 3 FRBR)

La segunda parte de las RDA, también se basa en el modelo FRBR al registrar las relaciones entre las diferentes tipos de entidades bibliográficas:

**Sección 5.** Registro de las relaciones principales entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems

**Sección 6.** Registro de las relaciones entre personas, familias y organismos relacionados con un recurso

**Sección 7.** Registro de las relaciones de temas de una obra

**Sección 8.** Registro de las relaciones entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems.

**Sección 9.** Registro de las relaciones entre personas, familias y entes corporativos

**Sección 10.** Registro de las relaciones entre conceptos, eventos y lugares

La sección 1 de las RDA tiene que ver con la identificación de un recurso de información dado, para poder distinguirlo de otros con información semejante,

como por ejemplo, título, mención de responsabilidad, etc., (Cap. 1 y 2), con la selección de los recursos de acuerdo a las características físicas del portador, formato y codificación almacenada en el portador (Cap. 3) y finalmente, con el acceso y la obtención del recurso, disponibilidad, información de contacto, restricciones de acceso, etc. (Cap. 4)

La sección 2 provee instrucciones para el registro de los atributos básicos de las obras y expresiones, apunta a: identificar obras y expresiones y distinguir las de otras con información similar, con por ejemplo, títulos variantes, fechas, idiomas, etc., seleccionar un recurso en función de las necesidades de los usuarios, público destinatario, etc.

La sección 3 provee instrumentos para el registro de los atributos de las entidades del Grupo 2 del modelo FRBR, apunta a: la identificación de personas, familias y entes corporativos de otros con características similares, con por ejemplo, nombres preferentes y variantes, fechas, etc.

Existe una cierta correspondencia entre los elementos de las tres primeras secciones de las RDA y las AACR2, la diferencia más notoria se da en las secciones siguientes, registro de entidades del Grupo 3 del modelo FRBR, Temas y registro de relaciones entre las diferentes tipos de entidades.

El orden en que se lleva a cabo la presentación de los distintos elementos del modelo FRBR en la estructura de las RDA, se debe a que durante el proceso de catalogación, se parte del hecho de que uno de los ejemplares que constituyen la manifestación es lo que se considera, para realizar dicho proceso.

La mayoría de los atributos de las diferentes entidades del modelo FRBR han sido incorporados en las RDA, veamos en el capítulo 2, los atributos de las entidades *manifestación* e *ítems*, que son los que aparecen a nivel del registro bibliográfico:

***Títulos:***

- ✓ Título propio (2.3.2)
- ✓ Título paralelo (2.3.3)
- ✓ Otra información sobre el título (2.3.4)
- ✓ Otra información sobre el título paralelo (2.3.5)
- ✓ Títulos diferentes (2.3.6)
- ✓ Variante del título anterior (2.3.7)
- ✓ Variante del título posterior (2.3.8)
- ✓ Título clave (2.3.9)
- ✓ Título abreviado (2.3.10)
- ✓ Título proporcionado (2.3.11).

Se puede observar que de este primer conjunto de atributos de la manifestación, constituido por 10, solamente tres de ellos son considerados elementos esenciales; es decir, son los únicos que las agencias bibliográficas nacionales tomarán en cuenta De títulos son: Título propio, Variante del título anterior, Variante del título posterior y Mención de responsabilidad relacionada con el título,

***Mención de responsabilidad:***

- ✓ Mención de responsabilidad relacionada con el título (2.4.2)
- ✓ Mención de responsabilidad paralela relacionada con el título (2.4.3).

Respecto al atributo “mención de responsabilidad” únicamente la relacionada con el título se considera esencial, la mención de responsabilidad paralela no lo es.

***Mención de edición:***

- ✓ Designación de edición (2.5.2)
- ✓ Designación de edición paralela (2.5.3)
- ✓ Mención de responsabilidad (2.5.4)
- ✓ Mención de responsabilidad paralela (2.5.5)
- ✓ Designación de una revisión nombrada (2.5.6)

- ✓ Designación de una revisión nombrada paralela (2.5.7)

Mención de responsabilidad relacionada con una revisión nombrada (2.5.8).

Respecto a la mención de edición, son esta y la designación de una revisión nombrada de una edición son elementos esenciales: Designación de edición, Designación de una revisión nombrada

### ***Numeración de publicaciones seriadas:***

- ✓ Designación numérica y/o alfabética del primer fascículo o parte (2.6.2)
- ✓ Designación cronológica del primer fascículo o parte (2.6.3)
- ✓ Designación numérica y/o alfabética del último fascículo o parte (2.6.4)
- ✓ Designación cronológica del último fascículo o parte (2.6.5)
- ✓ Designación numérica y/o alfabética del último fascículo o parte de la primera secuencia (2.6.6)
- ✓ Designación cronológica del último fascículo o parte de la primera secuencia (2.6.7)
- ✓ Designación numérica y/o alfabética del primer fascículo o parte de la nueva secuencia (2.6.8)
- ✓ Designación cronológica del primer fascículo o parte de la nueva secuencia (2.6.9)

Respecto a la numeración de las publicaciones seriadas cabe señalar que de ocho atributos solamente cuatro son elementos esenciales: Designación numérica y/o alfabética del primer fascículo o parte, Designación cronológica del primer fascículo o parte, Designación numérica y/o alfabética del primer fascículo o parte de la nueva secuencia, Designación numérica y/o alfabética del último fascículo o parte y Designación cronológica del último fascículo o parte.

### ***Mención de producción:***

- ✓ Lugar de publicación (2.7.2)
- ✓ Lugar de producción paralelo (2.7.3)
- ✓ Nombre del productor (2.7.4)
- ✓ Nombre paralelo del productor (2.7.5)
- ✓ Fecha de producción (2.7.6).

Se puede observar que ninguno de los atributos relacionados con la producción es considerado como esencial.

***Mención de la publicación:***

- ✓ Lugar de publicación (2.8.2)
- ✓ Lugar de publicación paralelo (2.8.3)
- ✓ Nombre del editor (2.8.4)
- ✓ Nombre del editor paralelo (2.8.5)
- ✓ Fecha de publicación (2.8.6).

Respecto a los atributos relacionados con la mención de publicación, los cuales en total son cinco, solamente dos se consideran elementos esenciales.

***Mención de la distribución:***

- Lugar de distribución (2.9.2)
- Lugar de distribución paralelo (2.9.3)
- Nombre del distribuidor (2.9.4)
- Nombre del distribuidor paralelo (2.9.5)
- Fecha de distribución (2.9.6).

Los elementos que se consideran esenciales en la mención de distribución, cuando no hay atributos relacionados con la mención de publicación son: el nombre del distribuidor y la fecha de distribución.

***Mención de fabricación:***

- Lugar de fabricación (2.10.2)
- Lugar de fabricación paralelo (2.10.3)
- Nombre del fabricante (2.10.4)
- Nombre del fabricante paralelo (2.10.5)
- Fecha de fabricación (2.10.6)

Los atributos relacionados con la fabricación que se consideran esenciales son dos y se proporcionan cuando no se tienen ni los de publicación, ni los de distribución.

***Mención de serie:***

- Título propio de la serie (2.12.2)
- Título paralelo de la serie (2.12.3)
- Otra información sobre el título de la serie (2.12.4)
- Otra información paralela sobre el título de la serie (2.12.5)
- Mención de responsabilidad relacionada con la serie (2.12.6)
- Mención de responsabilidad paralela relacionada con la serie (2.12.7)
- ISSN (2.12.8)
- Numeración de la serie (2.12.9)
- Título propio de la subserie (2.12.10)
- Título paralelo de la subserie (2.12.11)
- Otra información sobre el título de la subserie (2.12.12)
- Otra información paralela sobre el título de la subserie (2.12.13)
- Mención de responsabilidad relacionada con la subserie (2.12.14)
- Mención de responsabilidad paralela relacionada con la subserie (2.12.15)
- ISSN de la subserie (2.12.16)
- Numeración de la subserie (2.12.17)

De 16 atributos correspondientes a la mención de serie solamente cuatro se consideran elementos esenciales, estos son: Título propio de la serie, Numeración de la serie, Título propio de la subserie y Numeración de la subserie.

Respecto a los atributos de la última entidad del grupo 1, es decir, el ejemplar (*ítem*), los cuales son: extensión, información de contacto, forma preferida para ser citado, el Uniform Resourcer Locator (URL), notas, restricciones de acceso y de uso y dimensiones, cabe señalar que ninguno es considerado como elemento esencial.

El apartado 2.15 contiene instrucciones sobre el identificador de la manifestación, el cual también se considera elemento esencial. También es importante mencionar que la primera sección, además de las instrucciones para identificar a las entidades *manifestación* y *ejemplar* incluye un capítulo con las instrucciones para describir los soportes, mientras que la segunda sección incluye un capítulo para describir

Como ya se mencionó anteriormente, las entidades *obra* y *expresión* son tratadas en la sección dos de RDA titulada: Registro de atributos de *obra* y *expresión*, específicamente en el cap. seis titulado: Identificación de obras y expresiones. A continuación se presentan los atributos de dichas entidades indicando el nombre del atributo, el apartado en el que es tratado en RDA, y entre paréntesis se indica si es considerado como elemento esencial:

**Título:**

- Título propio (6.2)
- Forma de la obra (6.3)
- Fecha de la obra (6.4)
- Lugar de origen de la obra (6.5)
- Otras características distintivas (6.6)
- Lengua original de la obra (6.7)
- Historia de la obra (6.8)
- Identificador de la obra (6.9)
- Tipo de contenido (6.10)
- Fecha de la expresión (6.11)
- Lengua de la expresión (6.12)
- Otras características de la expresión (6.13)

- Identificador de la expresión (6.14)
- Título de una obra musical (6.15)
- Medio de ejecución (6.16)
- Designación numérica (6.17)
- Clave (6.18)
- Otras características distintivas de la expresión de una obra (6.19)
- Título de una obra legal (6.20)
- Fecha de la obra (6.21)
- Firma de un tratado, etc. (6.22)
- Título de una obra religiosa (6.23)
- Fecha de la expresión de una obra religiosa (6.24)
- Otras características distintivas de la expresión de una obra religiosa (6.25)
- Título de una comunicación oficial (6.26)

El total de atributos de las entidades *obra* y *expresión* son 13, de los cuales 11 se consideran elementos esenciales. Por otro lado es importante resaltar la clasificación que se hace de obras en este cap. y cada uno de los tipos de obras incluidos tiene sus atributos, de los cuales algunos son los mismos que se señalan en la parte general, mientras que otros cambian. Las obras musicales tienen cinco atributos y todos son considerados elementos esenciales. Dentro de la clasificación se encuentran también las obras legales y sus tres atributos se consideran esenciales. Otro tipo de obras que se mencionan son las religiosas, también con tres atributos y todos ellos son esenciales. Al final se presentan las comunicaciones oficiales con un solo.

Atributos esenciales: Título propio, Forma de la obra, Fecha de la obra, Lugar de origen de la obra, Otras características distintivas, Identificador de la obra, Tipo de contenido, Fecha de la expresión, Lengua de la expresión, Otras características de la expresión, Identificador de la expresión, Título de una obra musical, Otras características distintivas de la expresión de una obra, Título de una obra legal, Fecha de la obra, Firma de un tratado, Título de una obra religiosa, Fecha de la expresión de una obra religiosa, Otras características

distintivas de la expresión de una obra religiosa, Título de una comunicación oficial.

En el subconjunto de entidades del grupo dos se encuentran las entidades:

- *Persona*, es decir un individuo, el cual puede estar vivo o no.
- *Entidad corporativa*: la cual comprende organizaciones y grupos de individuos y/u organizaciones que se identifican con un nombre.

La sección 3 está destinada al tratamiento de las entidades del segundo grupo y se titula: *Registro de atributos de persona, familia y entidad corporativa* y los capítulos que la constituyen son cuatro: el capítulo 8: Lineamientos generales sobre el registro de atributos de personas, familias y entidades corporativas; Los capítulos 9, 10 y 11 tratan sobre la identificación de las entidades: *persona, familia y entidad corporativa* respectivamente. A continuación se presentan los atributos de las entidades del grupo dos con la indicación del apartado donde se tratan en RDA y si es un atributo esencial o no.

De un total de 17 atributos (incluyendo el nombre) de esta entidad a ocho se los considera esenciales, como se muestra a continuación.

- Nombre de la persona (9.2)
- Fecha asociada con la persona (9.3),
- Título de la persona (9.4)
- Forma completa del nombre (9.5) 5 Otra designación asociada con la persona (9.6)
- Género (9.7)
- Lugar de nacimiento (9.8)
- Lugar donde murió (9.9)
- País asociado con la persona (9.10)
- Lugar de residencia (9.11)
- Dirección de la persona (9.12)
- Afiliación (9.13)
- Lengua de la

*Atributos esenciales:* Nombre de la persona, Fecha asociada con la Persona, Título de la persona, Forma completa del nombre y Otra designación asociada con la persona.

A continuación se presentan los atributos de la entidad *familia* que de acuerdo con el cap 10, se pueden agregar al nombre de una familia que es igual a otro. De ocho atributos (incluyendo el nombre) a cinco se les considera como elementos esenciales.

- Nombre de la familia (10.2)
- Tipo de familia (10.3)
- Fecha asociada a la familia (10.4)
- Lugar asociado a la familia (10.5)
- Prominente miembro de la familia (10.6)
- Título hereditario (10.7)
- Historia de la familia (10.8)
- Identificador para la familia (10.9)

*Atributos esenciales:* Nombre de la familia, Tipo de familia, Fecha asociada a la familia, Lugar asociado a la familia e Identificador para la familia

Los atributos de *entidad corporativa* se presentan en el capítulo 11, en total son 10, de los cuales nueve se pueden agregar para diferenciar nombre iguales, y de ellos, seis son esenciales.

- Nombre de la entidad corporativa (11.2)
- Lugar asociado con una entidad corporativa (11.3)
- Fecha asociada con una entidad corporativa (11.4)
- Instituciones asociadas (11.5)
- Otra designación asociada (11.6)
- Lengua de la entidad corporativa (11.7)
- Dirección de la entidad corporativa (11.8)
- Campo de actividad de la entidad corporativa (11.9)
- Historia corporativa (11.10)

➤ Identificador para la entidad corporativa (11.11)

Atributos esenciales: Nombre de la entidad corporativa, Lugar asociado Instituciones asociadas con una entidad corporativa, Fecha asociada con una entidad corporativa, Otra designación asociada e Identificador para la entidad corporativa.

Las entidades del tercer grupo son: *concepto*, *objeto*, *acontecimiento* y *lugar*. La séptima entidad se denomina *concepto* y se trata de abstracciones que pueden constituirse en la materia de una obra, por ejemplo: campos del conocimiento, disciplinas, escuelas de pensamiento (filosofías, religiones, ideologías políticas, etc. teorías, procesos, técnicas, prácticas, etc. La entidad *objeto* es una cosa material, objetos animados o inanimados que se encuentran en la naturaleza. La novena entidad del modelo es: *acontecimiento*: una acción o suceso, lo cual incluye una amplia gama de acciones o sucesos que pueden ser la materia de una obra como: acontecimientos históricos, épocas, periodos persona (9.14) 14. *Campo de actividad* (9.15); 15. *Profesión u ocupación* (9.16); 16. Información biográfica (9.17); 17 *Identificador para la persona* (9.18) de tiempo, etc. La última entidad se llama: *lugar*, es decir, una localización que puede ser terrestre, extraterrestre, histórica o contemporánea, así como representaciones geográficas y jurisdicciones geopolíticas.

La sección cuatro se titula: *Registro de atributos de concepto, objeto, acontecimiento y lugar*. Esta sección no se desarrolla pero se pretende que contenga cinco capítulos, que siguiendo la secuencia será del 12 al 16, el capítulo 12 contendrá las instrucciones generales, mientras que del 13 al 16 estarán las instrucciones para registrar los atributos de cada una de las entidades.

En gran parte las RDA toman muchos elementos de las AACR2, existe un alto grado de correspondencia entre ambos códigos, de manera que no sea necesaria una recatalogación del material. Los elementos descriptivos continúan siendo iguales en ambas reglas, la diferencia fundamental radica en la posibilidad de establecer relaciones entre los distintos tipos de entidades

bibliográficas, los elementos descriptivos y de acceso tradicionales de las AACR2, son enriquecidos de esta manera, es decir, mientras que las AACR2 se basan en las ISBD para establecer los lineamientos básicos de la descripción, las RDA se basan para la descripción bibliográfica en los atributos de las distintas entidades definidas en el modelo FRBR y en el acceso, elaboran los distintos tipos de relaciones entre estas entidades.

Las RDA producen un quiebre con el anterior paradigma de catalogación en el que se suministran asientos principales y secundarios y se provee una descripción exhaustiva. Las RDA implican más el desarrollo de un catálogo de tipo hipertextual, con una variedad de relaciones y datos: descripciones completas, analíticas, jerárquicas y registros de autoridad, que el catálogo pueda ser capaz de reunir y juntar: todas las expresiones de una misma obra, todas las manifestaciones de una misma expresión, todos los ítems con determinadas características de una misma manifestación, todas las obras relacionadas con una persona o ente corporativo y todas las obras relacionadas con un tema dado, todas las relaciones entre personas y entes corporativos y todas las relaciones entre distintos temas. Es decir las RDA promueven el diseño e implementación de catálogos en línea que permitan la visualización a través de la agrupación de información bajo un mismo título (obras derivadas, relacionadas, traducciones, diferentes soportes, etc.)

Es decir las AACR2 se enfocaban más en la descripción de las diferentes manifestaciones (nivel del registro bibliográfico) y sus ítems (ejemplares), las RDA más mucho más allá y nos permiten ver el conjunto de todas las relaciones entre las diferentes obras y versiones de las mismas, sus responsables y los temas asociados a las mismas. Se abandona la regla de 3 autores, para nombrar una obra, como en las AACR2, que si hay más de 3 autores, solo se nombra el primero, se agregan los datos para familias y se especifican datos diferenciadores para identidades bibliográficas para personas.

Es importante señalar que las RDA constituyen una norma o estándar de contenido y no de presentación de los datos contenidos en los registros que

conforman el catálogo, es decir, a diferencia de las AACR2 que se basaban en las ISBD (Reglas Internacionales para la Descripción Bibliográfica) para la descripción bibliográfica; en la que existe una sintaxis y un orden de puntuación para cada elemento de las distintas áreas bibliográficas; en las RDA la descripción de los datos se vuelve independiente de la presentación de los mismos, es decir, no se debe seguir necesariamente a las ISBD, pero pueden seguir usándose para quien lo quiera, pero ya no es obligatorio. La principal consecuencia de no seguir el orden de las ISBD, es la desaparición de la estructuración de las nuevas reglas según el tipo de formato, como ocurría en las AACR2. Es decir las RDA apuntan al objetivo de una catalogación simplificada, apuntan a permitir la integración de los datos en bases de datos existentes, con ajustes retrospectivos mínimos. Las RDA son también compatibles con el formato MARC21, en un anexo de las normas, se enumeran las correspondencias de las distintas reglas de cada capítulo con los campos correspondientes del formato.

Las RDA parten de un conjunto de datos núcleo o básicos, que son los que el usuario generalmente emplea en la búsqueda y navegación por el catálogo automatizado, la idea es lograr una simplificación de la catalogación llegando a estos elementos básicos, que le permiten al usuario, el hallazgo, la identificación, la selección y la obtención de los recursos de información.

Para las RDA, los datos que describan al recurso deberán: permitir diferenciarlo de otros, su representación, ser suficiente para la satisfacción de las necesidades de información de los usuarios, deben indicar las relaciones importantes con otros recursos y con las entidades responsables de los mismos (autores personales, entes corporativos, familias) y deben establecerse los puntos de acceso de las entidades responsables en la lengua original y con forma uniforme.

Las RDA pretenden permitir la funcionalidad de los datos independientemente del formato, el medio o el sistema para el almacenamiento o la comunicación de los datos. Las RDA permiten la inclusión de recursos, tanto analógicos como digitales y a su vez, la inclusión de otros tipos de comunidades y esquemas de

metadatos, como el Núcleo de Dublín y su aplicación en diferentes ambientes digitales (Internet, catálogos web, etc.)

Las RDA parten de la concepción en la que están basados los FRBR, que busca tener en cuenta las necesidades de información del usuario y ayudarlo a navegar entre catálogos y bases de datos, para encontrar lo que busca, identificar, seleccionar y obtener el recurso más adecuado a dichas necesidades. Facilita el proceso de catalogación al hacerlo más claro y lógico, facilita el uso de catálogos y sitios web, además de proporcionar una descripción para los nuevos formatos, (pdf, XML, etc.). Se facilita la búsqueda y recuperación de información para los usuarios, especialmente, en obras que tienen múltiples expresiones y manifestaciones, lo que puede abarcar un amplio espectro, obras de arte, textos clásicos, novelas, publicaciones periódicas, recursos electrónicos, obras musicales, etc. Otro cambio, con respecto a las AACR2 es que en reemplazo de la DGM (Designación General del Material), en las AACR2 se definen las categorías: tipo de medio (computadora, video, no mediado); tipo de portador (volumen, recurso en línea, audiocassette) y aparecen otros elementos que no estaban definidos en las AACR2 como características del archivo, información sobre la custodia, URL, entre otros.

## **Conclusión**

En conclusión, las RDA constituyen un código de reglas de catalogación aplicable a todo tipo de soporte, tanto analógicos como digitales, mucho más adaptable al ambiente digital que las AACR2 y a la navegación en catálogos en línea y entre diferentes tipos de recursos de información electrónicos, existe una continuidad entre ambos códigos de normas, pero aún subsisten problemas en su aplicación y adaptación. Se requerirá el diseño de nuevas interfaces de catálogos en línea que muestren las diferentes tipos de relaciones descritas en el modelo FRBR, la interoperabilidad entre diferentes sistemas de información y el lograr que estos nuevos esquemas de visualización sean adaptables a las necesidades de los usuarios.

En este nuevo modelo o paradigma en la catalogación, el catalogador deja de aplicar en forma rígida un código de catalogación y pasa a tener la función de brindar el acceso efectivo a la información en un sistema de recuperación electrónico y debe adaptarse a las necesidades de los usuarios.

En cuanto a las críticas o al aspecto negativo de las RDA, se ha señalado que se vuelve confusa la aplicación de las RDA y las ISBD en un mismo dominio y que al ser el código de gran extensión, se vuelve engorroso por la gran cantidad de atributos esenciales de cada tipo de entidad, un poco más complejo que los niveles de descripción de las AACR2 y difícil de utilizar. En algunos casos no queda totalmente clara la diferencia o separación en criterios entre las AACR2 y las RDA.

## **Bibliografía**

ALA Conference 2009 – FRBR,RDA,MARC and AACR2. En: [ceslc.byu.edu/reports/FRBRinRDA.pdf](http://ceslc.byu.edu/reports/FRBRinRDA.pdf). Acceso (Consultado 12 de marzo 2011).

Delsey, T. AACR2 versus RDA: Presentation given at the CLA Pre-Conference Session From Rules to Entities: Cataloguing with RDA, May 29, 2009. En: [http://tsig.wikispaces.com/file/view/AACR2\\_versus\\_RDA.pdf](http://tsig.wikispaces.com/file/view/AACR2_versus_RDA.pdf) (Consultado 12 Marzo de 2011)

Delsey, T. Differences between AACR2 and RDA En: [http://tsig.wikispaces.com/file/view/AACR2\\_versus\\_RDA.pdf](http://tsig.wikispaces.com/file/view/AACR2_versus_RDA.pdf), (Consultado 12 de marzo 2011).

Martínez Arellano, F. Las RDA (Resource Description and Access) y su impacto en la catalogación y los catálogos: necesidades de investigación. En: IV Encuentro de Catalogación y Metadatos, 4-6 Noviembre 2009, México, p. 3-14

Pérez, María E. RDA-FRBR: De AACR2 a RDA: Descripción y Acceso a los Recursos, Universidad Adventista de La Plata, 2008, En:

<http://www.ibiblio.org/rliit/docs/encuentros/2008/ponencias/RDA.pdf>,

(Consultado 12 de marzo 2011).

Rodríguez García, A. A. Los FRBR y los RDA como campo de oportunidad para alargar la mirada en la organización de la información. En: IV Encuentro de Catalogación y Metadatos, 4-6 Noviembre 2009, México, p. 15-26

Salta, G.; Franco, M. AACR2 y RDA: Cambios en el estándar internacional de catalogación En:

[http://www.bn.gov.ar/descargas/catalogadores/ponencias/251109\\_02a.pdf](http://www.bn.gov.ar/descargas/catalogadores/ponencias/251109_02a.pdf),

(Consultado 12 de marzo 2011)

Spedalieri, G. RDA: Nuevo estándar de catalogación para el entorno digital 3ª jornada Nuevos Entornos de Gestión, 2008 En:

<http://es.scribd.com/doc/8112024/RDA-Nuevo-Estandar-de-Catalogacion-para-el-Entorno-Digital>, (Consultado 12 de marzo 2011)

Tillet, B. B. El modelo FRBR (Requerimientos Funcionales para Registros Bibliográficos. Traducción de Ana María Martínez Tamayo, revisión de Elena Escolano